



Andacollo, 28 de agosto de 2025.

-ORDENANZA N° 3462/25-

VISTO

El Expediente N° 551/02, generado a requerimiento del Sr. **PUERTAS, CARLOS JULIO DNI N° 16.373.395**, bajo registro N° 0244, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 06 de marzo de 2002;

El Expediente N° 1716/24, generado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

La Nota N° 834/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en folio 35 del Expediente N° 551/02, se encuentra Nota del Sr. Puertas, Carlos Julio, donde solicita la venta de una extensión de tierra identificado como lote 1a', lindante a la quinta 23h1;

Que, en folio 36 y 37, se encuentra boleto de compraventa, donde el vecino antes mencionado compra la Quinta 23h1;

Que, en folio 55 y 56 según plano de mensura EXPT. 8224-EXPM 25829/2022 el lote 1a', solo podrá ser transferido al propietario exclusivo de la parcela lindera designada como Quinta 23 h1;

Que, en folio 60 mediante Nota el Sr. Puertas, Carlos julio, reitera que se le adjudique en venta el Lote 1a', para realizar la modificación de la mensura de la Quinta 23h1, en la cual el vecino es propietario;

Que, en folio 63 mediante Nota N° 834/25 el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita dar tratamiento a este expediente;

Que, en folio 65 se encuentra libre deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiario de la adjudicación en venta de un terreno para vivienda familiar de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en VENTA al Sr. **PUERTAS, CARLOS JULIO, DNI N° 16.373.395**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781 /20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio El Durazno, identificado como Lote 1a', con una superficie aproximada de ciento noventa y dos con treinta y un, metros cuadrados (192,31m2) sujeto a mensura, según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Puertas, Carlos Julio, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1269.

Albernoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO



Andacollo, 17 de julio del año 2025.

**-ORDENANZA Nº 3462/25-
-ANEXO UNICO-**



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO URBANISTICO QUINTA 27

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
SUJETO A MENSURA

Aghim Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
JULIO 2025
ESCALA :
1: